

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 35

Referencia:

Año: 1966

Fecha(dd-mm-aaaa): 12-12-1966

Título: POR LA CUAL SE ACEPTA LA DESIGNACION DE LA CIUDAD DE PANAMA COMO SEDE DE LOS XI JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, LOS QUE DEBERAN CELEBRARSE EN EL AÑO 1970.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 15762

Publicada el: 15-12-1966

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Deportes profesionales, Juego

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.249

Rollo: 35

Posición: 346

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIII }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 1966

} N° 15.762

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 35 de 12 de diciembre de 1966, por la cual se acepta la designación de la ciudad de Panamá como Sede de los XI Juegos Centroamericanos y del Caribe.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 358 de 13 de diciembre de 1966, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva N° 95 de 22 de noviembre de 1966, por la cual se restringe una importación.

Resolución Ejecutiva N° 96 de 22 de noviembre de 1966, por la cual se autoriza una cuota de importación.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

ACEPTASE LA DESIGNACION DE LA CIUDAD DE PANAMA COMO SEDE DE LOS XI JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE

LEY NUMERO 35

(DE 12 DE DICIEMBRE DE 1966)

por la cual se acepta la designación de la ciudad de Panamá como Sede de los XI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, los que deberán celebrarse en el año de 1970.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional de Panamá expidió la Resolución No. 2 de 24 de marzo de 1966, por la cual se apoyó la gestión del Comité Olímpico de Panamá para obtener la Sede de los XI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe;

Que el Organo Ejecutivo, mediante Decreto No. 104 de 25 de marzo de 1966, autorizó al Comité Olímpico de Panamá para que solicitara la Sede de los XI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe a realizarse en 1970, bajo la responsabilidad del Gobierno de la República de Panamá;

Que la Asamblea General de Delegados de los X Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, reunida en San Juan de Puerto Rico el 12 de junio del presente año, eligió a la ciudad de Panamá como Sede de los XI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, para realizarse en el verano de 1970;

Que el Comité Olímpico de Panamá, mediante Resolución No. 3 de 14 de julio del año en curso, aceptó la Sede de los referidos Juegos y designó un Comité Organizador, de conformidad con lo que establece el artículo 36 del Estatuto de la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe;

Que los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe que se llevan a cabo bajo el patro-

cinio del Comité Olímpico Internacional, son los Juegos Regionales más antiguos y constituyen un eficaz vehículo de acercamiento entre las juventudes de las naciones del área centroamericana y del Caribe,

DECRETA:

Artículo Primero. Acéptase la designación de la ciudad de Panamá como Sede de los XI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, los que deberán celebrarse en el verano de 1970, bajo la responsabilidad y financiamiento del Gobierno de la República de Panamá.

Artículo Segundo. El Comité Organizador de los XI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, nombrado por el Comité Olímpico de Panamá, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Estatuto de la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe, es el encargado de la preparación, organización y celebración de los mismos.

Artículo Tercero. Las entidades estatales, las autónomas y semiautónomas prestarán al Comité Organizador de los XI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe toda la cooperación necesaria para el mejor desempeño de sus funciones y el éxito de dichas competencias.

Artículo Cuarto. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

El Presidente,

RAUL ARANGO JR.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, diciembre 6 de 1966.

Comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 368

(DE 13 DE DICIEMBRE DE 1966)

por el cual se nombra Juez de Tránsito del Distrito Municipal de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Alejandro Stephens, Juez de Tránsito de Colón, en reemplazo del señor Rigoberto Nieto.